



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
24 NOV 2020
Recibido.....838.....Hs.
Exp. N°.....41393.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, informe en relación con los Dispositivos Sustitutivos de Salud Mental que estipula la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y Ley Provincial 10.772, lo siguiente:

- a) Si cuentan con reconocimiento y formalización de la Dirección de Salud mental y/o de los efectores donde funcionan,
- b) Saber de quién dependen administrativa y técnicamente los diferentes dispositivos sustitutivos,
- c) Con qué recursos cuentan, tanto materiales, lugares físicos específicos y recursos humanos,
- d) Si la Dirección de Salud Mental sostiene, con la partida presupuestaria correspondiente, estos dispositivos sustitutivos,
- e) Si el objetivo de los dispositivos es acorde a la normativa vigente en relación a los equipos interdisciplinarios y si los mismos tienden a la sustitución de lógicas manicomiales como refiere la Ley Nacional y Provincial de Salud Mental; y,
- f) Si hay un registro de los dispositivos sustitutivos que funcionan, y de ser así cuáles son los que se sostienen y cuáles dejaron de prestar servicio dado la situación de pandemia.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la llegada de la pandemia, muchos dispositivos sustitutivos sufrieron distintas consecuencias. Algunos vieron modificadas su tarea, otros se suspendieron, están los que se van transformando para volver a lógicas manicomiales que ya deberían estar sin efectos.

Los dispositivos sustitutivos surgen de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y Ley Provincial 10.772, cuya reglamentación establece que para alcanzar la transformación se deberá promover la sustitución progresiva y gradual de los hospitales psiquiátricos, por medio de su transformación bajo la modalidad de hospitales interdisciplinarios y de la creación de diferentes servicios alternativos. Los Dispositivos sustitutivos, sustituyen las lógicas manicomiales y promueven la inclusión social, laboral y la atención en salud mental desde una perspectiva comunitaria en la provincia.

Pensar y abordar a la salud mental como “un proceso determinados por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de todas las personas”, implica decisiones y acciones políticas concretas. Destinar recursos, no solo médico, para la atención es una de ellas.

En el marco de la Ley de Salud Mental N.º 26657, en su artículo 8, refiere que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados y se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes. En su artículo 9, explica que el proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Y para ello se orientará al reforzamiento,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

restitución o promoción de los lazos sociales. En el artículo 11, refiere que la se deberá promover que las autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas de educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, implementen acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria. Se debe promover el desarrollo de dispositivos tales como: consultas ambulatorias; servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional; atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; servicios para la promoción y prevención en salud mental, así como otras prestaciones tales como casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas.

Hay variados dispositivos en la región: radios, talleres, bibliotecas y ludotecas, emprendimientos laborales. Podrían clasificarse en:

1) Los Dispositivos de salud sustitutos a lógicas manicomiales, que tiende a fortalecer y acompañar los procesos de externación de las personas con internación de larga estadía en el hospital y fomentar proyectos de vida por afuera del marco institucional. Buscan la prevención y promoción de la salud, impulsando la creatividad, poniendo en juego las capacidades, saberes y placeres de cada persona; hasta la rehabilitación de personas con secuelas debidas a la iatrogenia que producen las instituciones manicomiales.

2) Los Dispositivos productivos que son aquellos dispositivos que tienen la finalidad de producir subjetividad y salud, a través de lo productivo/laboral en el sentido amplio del término. En dichos dispositivos participan usuarios de los servicios de Salud Mental que son derivados tanto de hospitales como de centros de salud y otros efectores e instituciones de la comunidad. El sentido clínico de estos dispositivos se basa en la concepción del trabajo como derecho y condición que dignifica a toda persona, por lo que se pretende brindar herramientas que trasciendan dichos dispositivos para su capacitación laboral. Se considera a la actividad productiva como



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

generadora del lazo social, relaciones interpersonales, dignidad humana, autoestima, autonomía, cuestiones todas indispensables para la producción de subjetividad, sociedad y cultura.

Los dispositivos sustitutivos se constituyen en espacio de salud mental mediante diversas propuestas lúdicas, culturales y expresivas dando lugar a un hacer alternativo. A lo largo del tiempo se pueden apreciar los efectos subjetivantes que producen estos espacios de salud mental, por lo que es necesario no solo que se sostengan si no que se multipliquen ya que la pandemia traerá como secuelas síntomas psíquicos de diversas índoles y estos espacios pueden ser un recurso importante para la prevención y promoción de la salud mental.

Muchos dispositivos sustitutivos se han sostenido por voluntades individuales, con trabajo asistencial ad-honoren o pasantes, o agentes que prestan horas de sus cargos para el ejercicio de otras actividades. Creemos necesario puedan generarse los recursos humanos capacitados a tal fin para que se sostengan sin obstáculos estos espacios y no queden a ligados a la buena voluntad del director de turno de la institución.

Muchas veces para existir en el Estado no solo hay que tener un documento formal que lo diga, sino a partir de allí generar los recursos necesarios para el sostenimiento de las prácticas que esto conlleva.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito

Diputada Provincia